

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

TRASLADO NULIDAD

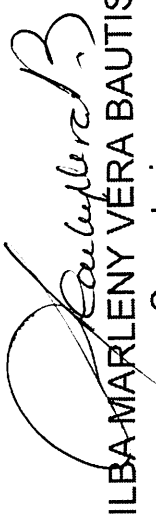
| RADICADO   | CLASE DE PROCESO  | DEMANDANTE          | DEMANDADO                 |
|------------|-------------------|---------------------|---------------------------|
| 2018-00148 | EJECUTIVO LABORAL | AMINE AMPARO SAFADI | SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA |

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del CGP en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy seis (6) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a la hora de las 7:00 a.m.

  
ILBA MARLENY VERA BAUTISTA  
Secretaria

En obediencia a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 134 del CGP, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta de los interesados

| CLASE DE PROCESO  | DEMANDANTE          | DEMANDADO                 | TERMINO       | INICIACION          | VENCIMIENTO          |
|-------------------|---------------------|---------------------------|---------------|---------------------|----------------------|
| EJECUTIVO LABORAL | AMINE AMPARO SAFADI | SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA | TRES (3) DIAS | NOVIEMBRE 9 DE 2020 | NOVIEMBRE 11 DE 2020 |

  
ILBA MARLENY VERA BAUTISTA  
Secretaria

SEÑORA  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA.  
E. S. D

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL.  
D/te: AMINE AMPARO SAFADI.  
D/do: SOCIEDAD CLÍNICA PAMPLONA LTDA.  
R/do: 2018-000148-00

**JORGE RAMON PARADA LOPEZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la **SOCIEDAD CLÍNICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACION**, y del doctor **JOSÉ FERNANDO TORRES HERNANDEZ** dentro del proceso de la referencia, acorde a los poderes adjuntos al proceso, mediante el presente escrito y con el mayor de los respetos de que sus Digna Persona me es merecedora, comedidamente me permito descorrer el traslado del Auto de fecha 9 de octubre de 2020 mediante el cual se ordena librar mandamiento de pago en contra de los demandados y en favor de la demandante, en consecuencia doy contestación a la demanda ejecutiva, manifestando que **ME OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES INCOADA**, haciendo claridad en que me ha sido difícil acceder al conocimiento pleno del texto demandatorio, así las cosas y con relación a los HECHOS de la demanda debo manifestar que **LOS NIEGO** y por lo tanto, y en defensa de mi poderdante, con los medios que poseo formulo:

**ECEPCION DE MERITO CONSISTENTE EN HABERSE DEMANDADO A ENTIDAD DIFERENTE A LA QUE VERDADERAMENTE ES OBJETO DE DEMANDA.**

Hago consistir esta excepción en el hecho que EL PROCESO EJECUTIVO se está dirigiendo en contra de la Sociedad Clínica Pamplona Ltda gerenciada por la doctora NIDIA LUCERO DUARETE SUAREZ, en este momento la clínica Pamplona como tal no existe, por estar sujeta a Liquidación y la doctora NIDIA LUCERO DUARTE SUAREZ, ya no funge como gerente, precisamente por cuanto **según acta N° 97 del 14 de febrero de 2020 de la Junta Extraordinaria de Socios Registrada en la Camara de Comercio bajo el N° 2705 del Libro IX del Registro Mercantil del 2 de marzo de 2020, se decide estar en LIQUIDACION VOLUNTARIA y es así como se procede a nombrar al doctor ANDRES MAURICIO SILVA LEÓN, quien Actua en calidad de AGENTE LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, en este sentido debió desde un principio haberse demandado a la Sociedad Clínica Pamplona Ltda EN LIQUIDACION por cuanto este estado genera que la entidad actual no sea, jurídicamente la misma que hoy se demanda, Y NO SEA OBJETO DE OBLIGACIONES, así mismo es de entender que al formarse un nuevo Ente, los miembros o socios de la entida extinta tampoco podrán ser objeto de demnada, en consecuencia el Doctor **JOSÉ FERNANDO TORRES HERNANDEZ, No podrá ser demandado EN LA FORMA COMO SE ESTA HACIENDO** por parte del ejecutante, es obvio que el Tribunal Sentenció a la extinta Sociedad, pero teniendo pleno conocimiento y siendo un hecho NOTORIO que la demandada se Novo, y en consecuencia no podrá ser objeto de demandas, este hecho conlleva a que se declare como así lo solicito que la SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA y sus SOCIOS, no podrá ser demandada y en tal razón NO CABRIA PROCESOS EJECUTIVO NI EN CONTRA DE LA HOY DEMANDADA NI EN CONTRA DE LA SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACIÓN, por cuanto la Sentencia NO COBIJA A LA MENCIONADA ENTIDAD y las dos entidades son entes jurídicos diferentes.

Adjunto el Certificados de Exisitencia y Representación emitido por la Camara de Comercio de Pamplona

Así mismo y en defensa de mi poderdante me permito plantear:

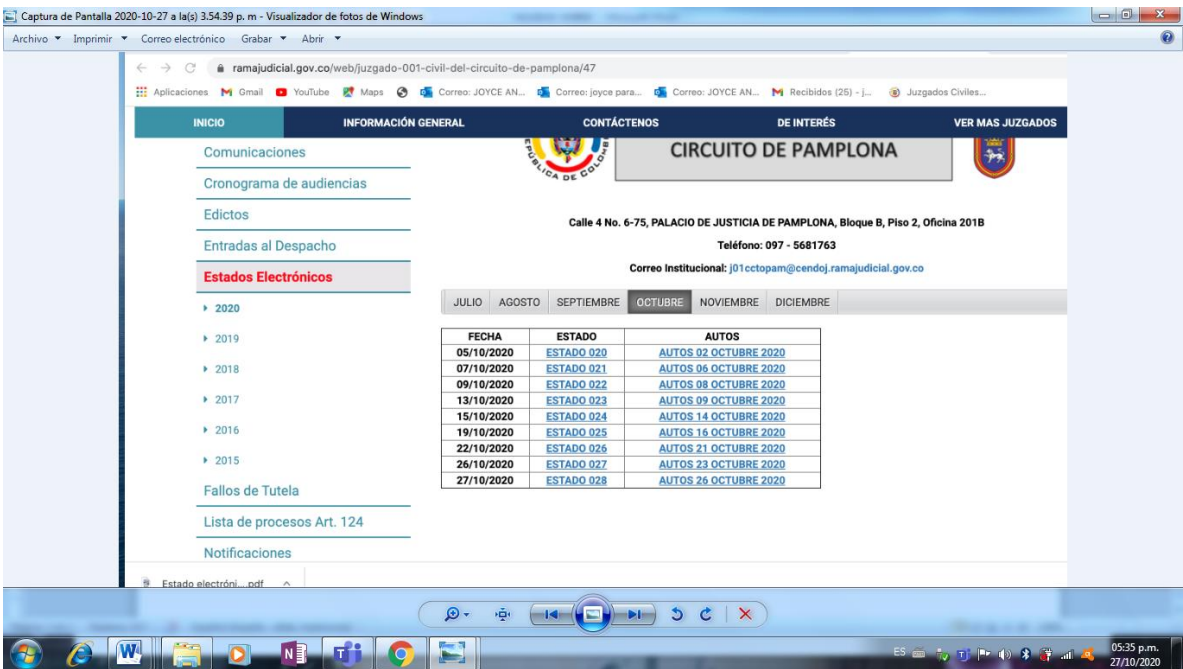
**LA NULIDAD DEL PROCESO EJECUTIVO** con fundamentos en el artículo 133 N° 8 C.G.P. para lo cual interpongo el Recurso de REPOSICION y en subsidio el de APELACION, en contra del mandamiento ejecutivo librado,

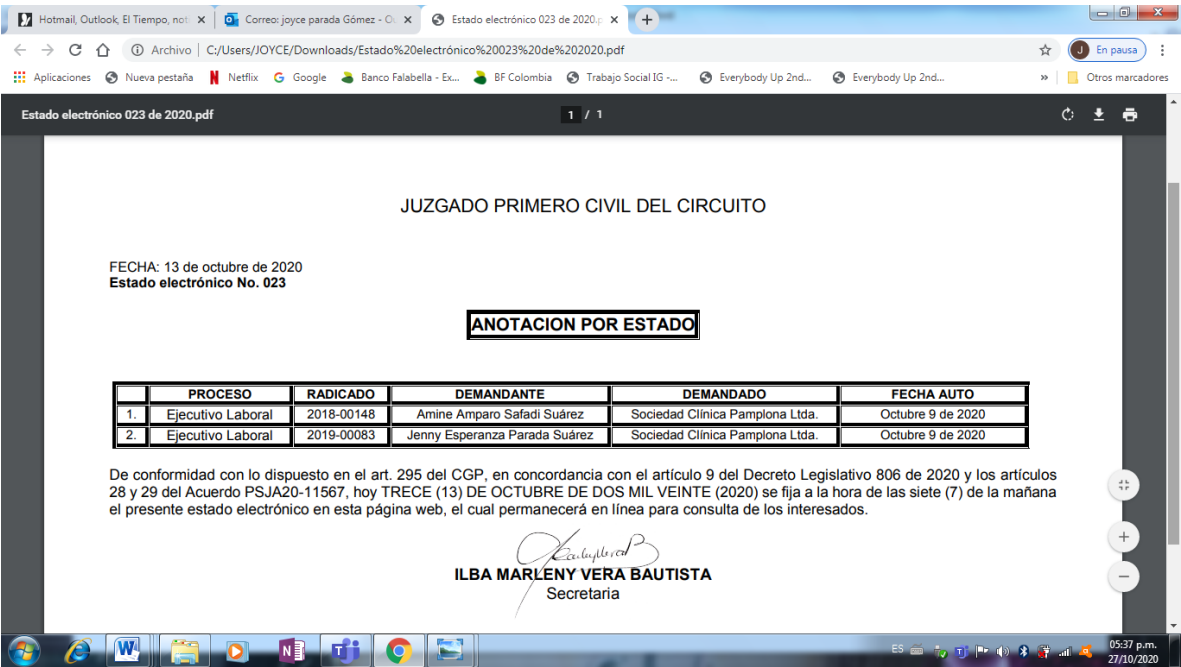
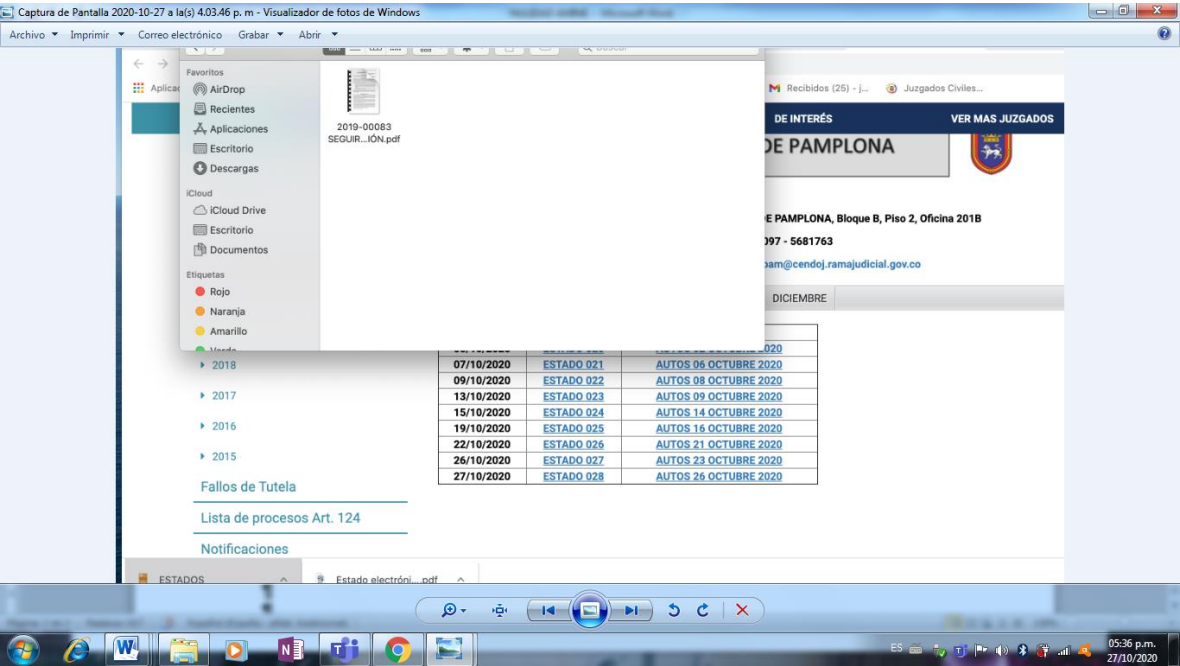
Hago consistir la mencionada NULIDAD PROCESAL ya que al haber Revisado los estados electrónicos del juzgado Primero civil del circuito de Pamplona se logró evidenciar que, el día 13 de octubre de 2020 se publicó el estado electrónico número 023 en el que se referencio o se dio publicidad a dos procesos con autos de fecha 9 de octubre de 2020. No obstante, al abrir la aplicación para descargar los autos de fecha 9 de octubre referenciados en el estado 023 no se publicó el referente al proceso ejecutivo laboral con radicado 2018-00148 demandante Amine amparo Safari Suárez demandado sociedad clínica Pamplona limitada referenciado en el precitado estado.

Lo anterior, van en contra de los generales del derecho, en especial el principio a la publicidad el cual se encuentra plenamente blindado con el decreto 806 del 2020 el cual en el artículo 2 parágrafo primero consignó: “Parágrafo 1. Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.” (subrayas fuera de texto)

Adjunto como prueba de las manifestaciones aquí hechas los siguientes documentos:

- 1. Estados electrónico número 023 de fecha 13 de octubre de 2020.
- 2. Captura de los autos referenciados en el estado 023 de 13 de octubre de 2020.





Con los argumentos anteriormente expuestos, me permito justificar mis alegaciones en el sentido de NO HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA, ha habido, por culpa del sistema actual una negación de la defensa de los demandados en general.

Por las anteriores razones le solicito a su Señoría acepte mis argumentos y declare la imposibilidad absoluta de iniciar proceso ejecutivo.

DE LA SEÑORA JUEZ CON RESPETO

JORGE RAMON PARADA LOPEZ  
C.C N° 13.347.522 DE PAMPLONA  
T.P N° 24645 C.S.J.



**CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA  
SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2020/10/28 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000061259 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20201028-0007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN CXPSgQVrKY**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACION  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA  
**CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT:** 807000280-3  
**ADMINISTRACIÓN DIAN:** CUCUTA  
**DOMICILIO:** PAMPLONA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO:** 6318  
**FECHA DE MATRÍCULA:** JULIO 26 DE 1995  
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO:** 2020  
**FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA:** FEBRERO 20 DE 2020  
**ACTIVO TOTAL:** 8,259,958,810.00  
**GRUPO NIIF:** GRUPO III - MICROEMPRESAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CARRERA 8 NO 11-55  
**BARRIO:** ROMERO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 54518 - PAMPLONA  
**TÉLEFONO COMERCIAL 1:** 5681070  
**TÉLEFONO COMERCIAL 2:** 0975681010  
**TÉLEFONO COMERCIAL 3:** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1:** cooradmonscp@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CALLE 70 NO. 7-60 OFICINA 303  
**MUNICIPIO:** 11001 - BOGOTÁ  
**TÉLEFONO 1:** 0312353578  
**CORREO ELECTRÓNICO:** liquidacionclinicapamplona@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: liquidacionclinicapamplona@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Q8610 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACION

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 417 DEL 01 DE JULIO DE 1995 DE LA Notaría 1a. de PAMPLONA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 728 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JULIO DE 1995, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA.

**CERTIFICA - DISOLUCIÓN**





CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA  
SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2020/10/28 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000061259 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20201028-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN CXPSgQVrKY

POR ACTA NÚMERO 97 DEL 14 DE FEBRERO DE 2020 SUSCRITA POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2704 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MARZO DE 2020, SE DECRETÓ POR DECISION DE LOS SOCIOS SE DETERMINA DISOLVER LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA    | PROCEDENCIA                             | DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA    |
|-----------|----------|-----------------------------------------|-----------|-------------|----------|
| EP-417    | 19950701 | NOTARIA 1A. DE PAMPLONA                 |           | RM09-728    | 19950701 |
| EP-21     | 19960112 | NOTARIA 1A. DE PAMPLONA                 |           | RM09-746    | 19960119 |
| EP-1048   | 19961230 | NOTARIA 1A. DE PAMPLONA                 |           | RM09-811    | 19970130 |
| EP-1048   | 19961230 | NOTARIA 1A. DE PAMPLONA                 |           | RM09-812    | 19970130 |
| EP-1048   | 19961230 | NOTARIA 1A. DE PAMPLONA                 |           | RM09-813    | 19970130 |
| EP-456    | 19970613 | NOTARIA 1A. DE PAMPLONA                 |           | RM09-832    | 19970616 |
| EP-456    | 19970613 | NOTARIA 1A. DE PAMPLONA                 |           | RM09-833    | 19970616 |
| EP-456    | 19970613 | NOTARIA 1A. DE PAMPLONA                 |           | RM09-834    | 19970616 |
| DOC.PRIV. | 19970711 | NOTARIA 1A. DE PAMPLONA                 |           | RM09-836    | 19970714 |
| AC-31     | 19970819 | JUNTA DE SOCIOS EN PAMPLONA             |           | RM09-840    | 19970821 |
| AC-31     | 19970819 | JUNTA DE SOCIOS EN PAMPLONA             |           | RM09-841    | 19970821 |
| DOC.PRIV. | 19971001 | LA CIUDAD DE PAMPLONA                   |           | RM09-850    | 19971104 |
| EP-613    | 19980930 | JUNTA DE SOCIOS EN PAMPLONA             |           | RM09-892    | 19981030 |
| EP-613    | 19980930 | JUNTA DE SOCIOS EN PAMPLONA             |           | RM09-893    | 19981030 |
| EP-834    | 19991224 | NOTARIA 1A DE PAMPLONA                  |           | RM09-940    | 19991230 |
| EP-814    | 20001218 | NOTARIA 1. DE PAMPLONA                  |           | RM09-984    | 20010216 |
| EP-949    | 20011218 | NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PAMPLONA |           | RM09-1027   | 20011228 |
| EP-1823   | 20031205 | NOTARIA 28                              | BOGOTA    | RM09-1152   | 20031208 |
| AC-28     | 20040323 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS                   | CUCUTA    | RM09-1184   | 20040422 |
| EP-499    | 20070504 | NOTARIA SEGUNDA                         | PAMPLONA  | RM09-1395   | 20070606 |
| AC-97     | 20200214 | JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS          | PAMPLONA  | RM09-2704   | 20200302 |
| AC-97     | 20200214 | JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS          | PAMPLONA  | RM09-2705   | 20200302 |

CERTIFICA

0001823 2003/12/05 NOTARIA 28 DE BOGOTA 00001152 2003/12/08

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y PARAMEDICOS EN LAS AREAS DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LA ENFERMEDAD, PROGRAMAS DE SALUD INTEGRAL, INVESTIGACION Y DOCENCIA; DESARROLLO EMPRESARIAL, COMPRA, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE DOTACION, INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICO-HOSPITALARIOS, POR SI MISMA O POR MEDIO DE TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS PUDIENDO EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL DIRECTAMENTE O CON PARTICIPACION DE OTROS. PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA POR CONSIGUIENTE CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES RESPECTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUALQUIERA QUE SEA SU CATEGORIA DENTRO DE LA LEGISLACION VIGENTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE ADEMAS REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A) ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR, LIMITAR SU DOMINIO Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHICULOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES, ESTABLECIMIENTO, O FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA; B) ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, ACTIVO O PASIVO COMO DAR O RECIBIR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIA REALES O PERSONALES O SIN ELLAS, CON O SIN INTERESES; C) ADMINISTRAR CLINICAS, HOSPITALES, CENTROS DE ATENCION EN SALUD O CUALQUIER EMPRESA CONEXA O COMPLEMENTARIA AL OBJETO SOCIAL; D) FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. E)



CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA  
SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2020/10/28 - 11:25:24 \*\*\*\* Recibo No. S000061259 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJAD1-20201028-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN CXPSgQVrKY

LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SERAN CONTRATADOS CON PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SEAN SOCIOS DE LA SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA; SOLAMENTE EN EL CASO DE NO ENCONTRAR EL PERFIL REQUERIDO DENTRO DE LOS SOCIOS PODRA CONTRATARSE CON TERCEROS NO SOCIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR          | CUOTAS | VALOR NOMINAL |
|-----------------|----------------|--------|---------------|
| CAPITAL SOCIAL  | 877.863.410,00 | 614,00 | 1.429.744,96  |

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

| NOMBRE                              | IDENTIFICACION  | CUOTAS | VALOR            |
|-------------------------------------|-----------------|--------|------------------|
| VILLAMIZAR VILLAMIZAR HAROLD ALONSO | CC-10,285,251   | 1      | \$1.429.745,00   |
| LUNA MALDONADO MARCO AURELIO        | CC-13,352,295   | 6      | \$8.578.470,00   |
| LAZARO DE PALAU MARIELA             | CC-20,190,025   | 1      | \$1.429.745,00   |
| SOLANO VILLAMIZAR MARTHA ELENA      | CC-27,686,305   | 2      | \$2.859.490,00   |
| GARCIA VILLAMIZAR PATRICIA          | CC-27,686,927   | 1      | \$1.429.745,00   |
| VILLAMIZAR LAMUS ALFONSO            | CC-3,345,177    | 1      | \$1.429.745,00   |
| CARRILLO JIMENEZ GUIOMAR JUDITH     | CC-41,744,026   | 1      | \$1.429.745,00   |
| PALAU LAZARO MARIA CLAUDIA          | CC-51,687,450   | 2      | \$2.859.490,00   |
| DUARTE SUAREZ NIDIA LUCERO          | CC-60,256,797   | 1      | \$1.429.745,00   |
| SANTAFE PATIÑO SONIA PATRICIA       | CC-60,258,743   | 1      | \$1.429.745,00   |
| GAMBOA TOLOZA NOHORA LOURDES        | CC-63,304,102   | 1      | \$1.429.745,00   |
| TORRES HERNANDEZ JOSE FERNANDO      | CC-70,093,826   | 7      | \$10.008.215,00  |
| LOSADA PACCINI JAIME                | CC-79,233,559   | 2      | \$2.859.490,00   |
| CARRILLO CELIS MARCO ANTONIO        | CC-8,292,620    | 1      | \$1.429.745,00   |
| QUINTERO MOTTA MANUEL               | CC-91,217,397   | 1      | \$1.429.745,00   |
| FERREIRA ARQUEZ HUMBERTO            | CC-9,268,091    | 1      | \$1.429.745,00   |
| SALUDCOOP O.C.                      | NIT-800250119-1 | 584    | \$834.971.060,00 |

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

QUE SE REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 1225 DEL LIBRO RESPECTIVO, DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004, EMITIDO POR SALUDCOOP EPS, EN EL CUAL SE REGISTRA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL CONFORMADO POR LA ENTIDAD VINCULADA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: NOMBRE: CLINICA PAMPLONA, DOMICILIO: PAMPLONA, NACIONALIDAD: COLOMBIANA, ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR ASOCIACIÓN O VINCULACIÓN DE PERSONAL CIENTÍFICO E IDÓNEO Y A TRAVÉS DE UNIDADES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO CON ATENCIÓN HOSPITALARIA Y TERAPÉUTICA. SITUACIÓN DE CONTROL / PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA: X, MAYORÍA MINORÍA DECISORIA: X, INFLUENCIA EN LA DIRECCIÓN O TOMA DE DECISIONES: X.

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR RESOLUCION NO. 00000000000012515813 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00001884 DEL LIBRO 09, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00001225 DEL LIBRO 09, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL:

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE REUNION EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2213 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA**  
**SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2020/10/28 - 11:25:24 \*\*\*\* Recibo No. S000061259 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20201028-0007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN CXPSgQVrKY**

**CARGO**  
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA  
DIRECTIVA

**NOMBRE**  
ACHURY MORA PAOLA ANDREA

**IDENTIFICACION**  
CC 1,010,184,624

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE REUNION EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2213 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

**CARGO**  
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA  
DIRECTIVA

**NOMBRE**  
ALVAREZ RAMIREZ MARIA CATALINA

**IDENTIFICACION**  
CC 1,121,832,284

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE REUNION EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2213 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

**CARGO**  
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

**NOMBRE**  
VALENCIA ALOMIA WILMAR HERNANDO

**IDENTIFICACION**  
CC 10,296,675

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE REUNION EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2213 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

**CARGO**  
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

**NOMBRE**  
QUEMBA ALJURE MARIA ALEJANDRA

**IDENTIFICACION**  
CC 53,067,604

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE REUNION EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2213 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

**CARGO**  
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA  
DIRECTIVA

**NOMBRE**  
TORRES HERNANDEZ JOSE FERNANDO

**IDENTIFICACION**  
CC 70,093,826

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE REUNION EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2213 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

**CARGO**  
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

**NOMBRE**  
QUINTERO MOTTA MANUEL

**IDENTIFICACION**  
CC 91,217,397

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 97 DEL 14 DE FEBRERO DE 2020 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2705 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

**CARGO**  
LIQUIDADOR

**NOMBRE**  
SILVA LEON ANDRES MAURICIO

**IDENTIFICACION**  
CC 12,992,667

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: (GERENTE) SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: \* REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL, HACER CUMPLIR Y EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. \* CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA REQUERIRAN EXPRESA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. \* NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA,





CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA  
SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2020/10/28 - 11:25:24 \*\*\*\* Recibo No. 5090061259 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20201028-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN CXPsgQVrKY

CON EL VISTO BUENO PREVIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. \* CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA EL CASO O LO JUZGUE \* NECESARIO, ASI COMO COORDINAR LAS CITACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CUALQUIERA QUE HAYA SIDO EL ORIGEN DE LA CONVOCATORIA. \* PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU ESTUDIO EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DE CADA EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA LEY Y DE UN INFORME ANUAL ESCRITO DE SU GESTION. \* RENDIR INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXPRESAMENTE CUANDO ELLA SE LO SOLICITE. \* LEGALIZAR LOS ACTOS JURIDICOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS. \* AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN SU DEFECTO, CON LA AUTORIZACION EXPRESA QUE MEDIANTE ACTA LE OTORQUE LA JUNTA DIRECTIVA. \* DAR EXPRESA AUTORIZACION A SU SUPLENTE PARA QUE ASUMA SUS FUNCIONES CUANDO FALTE TEMPORALMENTE. \* EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR SU NATURALEZA COMPETEN A SU CARGO.

PARÁGRAFO: EL SUPLENTE DEL GERENTE ASUMIRA LAS FUNCIONES POR ENCARGO EXPRESO DEL TITULAR EN SUS FALTAS TEMPORALES Y DE PLENO EN LAS FALTAS ABSOLUTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 26 DE ABRIL DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2165 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO                      | NOMBRE                      | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------------------|-----------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL - PRINCIPAL | LUQUE DUARTE RAFAEL ALFONSO | CC 79,057,876  | 82561-T |

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 26 DE ABRIL DE 2016 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2165 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO                     | NOMBRE                        | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---------------------------|-------------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL - SUPLENTE | RODRIGUEZ VERGARA SAILY ROCIO | CC 53,118,656  |         |

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 80110 DEL 26 DE ENERO DE 2012 SUSCRITO POR EL(LA) BOGOTA, DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 379 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2012, EMBARGO DE LAS CUOTAS DE INTERES SOCIAL QUE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES POSEAN EN LA SOCIEDAD

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 316001 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA, DE PAMPLONA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 567 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2019, EMBARGO EMBARGO

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA

MATRICULA : 6319

FECHA DE MATRICULA : 19950726

FECHA DE RENOVACION : 20200220

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 8 11 55

MUNICIPIO : 54518 - PAMPLONA

TELEFONO 1 : 0975681070

TELEFONO 2 : 0975681010

CORREO ELECTRONICO : clinicapamplona@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8610 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,259,958,810

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 547, FECHA: 20190206, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPL, NOTICIA: MEDIANTE AUTO DEL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DISPUSO A DECRETAR EL EMBARGO DE LA UNIDAD



CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA  
SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2020/10/28 - 11:25:24 \*\*\*\* Recibo No. 5000061259 \*\*\*\* Num. Operación. 01-CAJA01-20201028-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN CXPSgQVrKY

COMERCIAL DENOMINADA CLINICA PAMPLONA LTDA. MATRICULA 6319

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 580, **FECHA:** 20200225, **ORIGEN:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, **NOTICIA:** SE DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CLINICA PAMPLONA LIMITADA, UBICADO EN LA CR 8 NO. 11-55 DE ESTA CIUDAD, CUYO PROPIETARIO ES LA SOCIEDAD DEMANDADA. SE DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CLINICA PAMPLONA LIMITADA, UBICADO EN LA CR 8 NO. 11-55 DE ESTA CIUDAD, CUYO PROPIETARIO ES LA SOCIEDAD DEMANDADA.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DAHE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,175,072,022

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610

**CERTIFICA**

QUE SE REGISTRO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 30 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NUMERO 1884 DEL LIBRO RESPECTIVO, RESOLUCION NO. 125-015813 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipamplona.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CXPSgQVrKY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.